

Alirio de J. Pedraza Becerra  
Universidad Nacional

92

DOCTOR:

ROBERTO SALAZAR MANRIQUE

MINISTRO DE JUSTICIA

E. S. D.

REF: Soliicitud de Indulto

Ley 77/89. Dto 206/90.

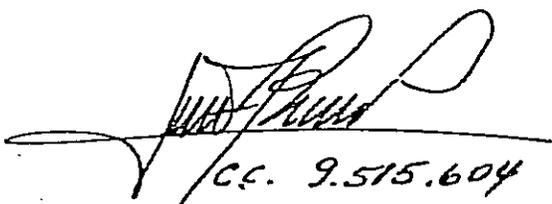
En favor de CESAR AUGUSTO  
RIOS TOVAR.

CESAR AUGUSTO RIOS TOVAR y identificado tal como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, manifiesto que confiero poder, especial, amplio y suficiente al Abogado ALIRIO DE JESUS PEDRAZA BECERRA con C.C.No.9'514.875 de Sogamoso y - T.P.No.35930 del M.J. para que en mi nombre representación adelante ante su despacho todo lo relacionado a los beneficios que establece la Ley 77/89 y Decreto Reglamentario 206/90. Igualmente establezca lo relacionado con mis antecedentes penales.

Para los efectos legales declaro que pertenezco al Movimiento-19 de Abril M-19, que me acojo a los beneficios consagrados en la Ley y deseo reincorporarme a la vida civil.

El Profesional ALIRIO DE JESUS PEDRAZA BECERRA, queda facultado para sustituir, reasumir y las demás inherentes al poder que le confiero.

Atentamente,

  
C.C. 9.515.604  
CESAR AUGUSTO RIOS TOVAR.  
de Sogamoso

El Notario Cuarenta y Tres Encargado del Circuito de Bogotá da fe que la reproducción fotostática correspondiente a este documento original quedó a la vista  
07 JUN 1990  
EDGAR POVEDA FAJARDO  
(43) NOTARIA (43)  
Bogotá - Colombia



MINISTERIO DE JUSTICIA

93

LA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

CERTIFICA

Que el juzgado setenta y siete de Instrucción Penal Militar de Bogotá mediante oficio 1.212/ JUPEM-749 de junio 16 de 1.990, suscrito por la titular de ese despacho LUZ AMPARO POLANIA SICARD, manifiesta que revisados los libros radicadores que se llevan en ese despacho, no se encontró anotación alguna en contra de CESAR AUGUSTO RIOS TCVAR. Se anexa fotocopia auténtica del mencionado oficio.

Se expide en Bogotá a los veintisiete (27) días del mes de julio de mil novecientos noventa (1990).

*Mantha Isabel Castro*

MARTHA ISABEL CASTRO CARDOZO



*Carlos Celis*

*Hora: 10:00*

*Dg 3/90*



*[Handwritten scribble]*

LA SUSCRITA SECRETARIA TITULAR DEL JUZGADO TERCERO ESPECIALIZADO  
RADICADO EN CALI (VALLE) ,

HACE CONSTAR:

Que el señor CESAR AUGUSTO RIOS TOVAR , quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 9.515.604 expedida en Sogamoso (Boyacá) , revisando los libros que se llevan en este Despacho, no se encontró investigación alguna en contra del citado señor .-

En constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de Agosto de mil novecientos noventa (1.990).-

*[Handwritten signature]*  
LUZ DARY POSADA CASTRO  
Secretaria

*[Handwritten initials]*  
*[Handwritten signature]*

30-8-90

Santafé de Bogotá, D.C.  
Septiembre 01 de 1992  
A-DPPR-0154

Doctores  
EULISES TORRES  
EDUARDO MATYAS  
HECTOR ACOSTA  
Oficina Jurídica P.P.R.  
Presente

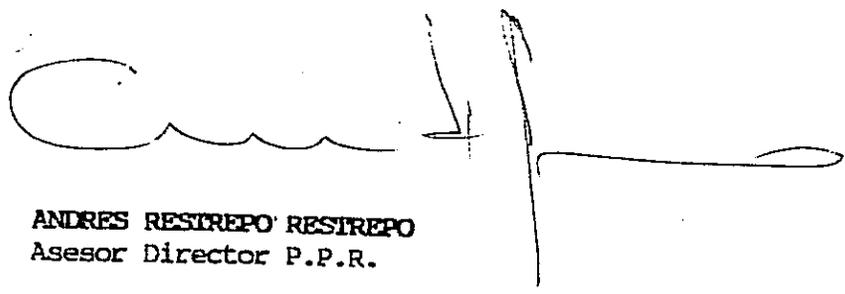
Apreciados Doctores:

El señor CESAR AUGUSTO RIOS TOVAR, con c.c. # 9.515.604 de Sogamoso, es beneficiario del proceso de reinserción en todos sus componentes.

El señor Rios Tovar, al solicitar el pasado judicial, fué notificado en el sentido de que siguen vigentes algunos autos de detención.

Solicitamos muy comedidamente, dar al señor Rios Tovar toda la colaboración y la orientación que sean necesarias.

Con un cordial saludo,



ANDRES RESTREPO RESTREPO  
Asesor Director P.P.R.

Claudia R.